



PODER JUDICIAL

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA A DISTANCIA CELEBRADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las trece horas con treinta y seis minutos del día veintidós de abril de dos mil veintiuno, da inicio la sesión ordinaria a distancia de Pleno, en términos de lo establecido por el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, por el que se regula el desahogo de sesiones del Tribunal en Pleno a distancia, a través de herramientas digitales y mediante el uso de dispositivos móviles; bajo la Presidencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido por la Secretaria que autoriza, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez.

La Secretaria procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes a través de la plataforma para videoconferencias TELMEX, las y los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Roberto Flores Toledano, Ignacio Galván Zenteno, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, José Bernardo Armando Mendiolea Vega, Alberto Miranda Guerra, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, María Emma Peralta Juárez, José Octavio Pérez Nava, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, Héctor Sánchez Sánchez y José Miguel Sánchez Zavaleta. Se hace constar que no participa en la presente sesión la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, previo aviso de ello. Acto seguido, la Secretaria de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1. Aprobación de las actas correspondientes a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día ocho y sesión extraordinaria a distancia desahogada el día dieciséis ambas del mes de abril del presente año. Con lo que se da cuenta para su aprobación y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueban las actas correspondientes a la sesión ordinaria a distancia desahogada el día ocho y sesión extraordinaria a distancia desahogada el día dieciséis ambas del mes de abril del presente año. Cúmplase.

2. En cumplimiento a lo acordado por este órgano colegiado en sesión ordinaria desahogada el día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, en correlación al acuerdo plenario de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiuno, se da cuenta con el informe de las actividades realizadas por la Comisión Legislativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado,

presidida por el Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, mismo que se fue remitido a las y los integrantes del Pleno, con anterioridad a la presente sesión. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en uso de la voz, le concedió la palabra al Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, Presidente de la Comisión Legislativa de este Tribunal.

El Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, en su carácter de Presidente de la Comisión Legislativa, agradeció el uso de la palabra y propuso a sus compañeros Magistrados así como al Magistrado Presidente, obviar la lectura del informe de la Comisión que preside dado que ya les había sido circulada.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, agradeció la intervención y puso a consideración de las y los Señores Magistrados, la propuesta externada por el Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, reiterándoles que el informe de la Comisión ya les había sido circulado, sin que al respecto existiere alguna manifestación en contra.

El informe de las actividades realizadas por la Comisión Legislativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presidida por el Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, se hizo consistir en lo siguiente:

“Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

Los integrantes de la Comisión Legislativa de este Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, nos permitimos informar a este Honorable Pleno que, una vez que ha sido aprobada el acta correspondiente a la sesión ordinaria del nueve de diciembre de dos mil veinte, junto con los integrantes de la misma, la cual se realizó en términos del acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, por el que se regula el desahogo de sesiones del Tribunal en pleno a distancia a través de herramientas digitales y mediante el uso de dispositivos móviles de veinticinco de mayo de dos mil veinte; en ésta fue desahogado el siguiente punto:

1. Se expuso, que dicha sesión se convocó con la finalidad de presentar las propuestas del Director General del Poder Judicial del Estado, consistentes en:

- 1. Propuesta de un Nuevo Esquema Normativo para realizar las contrataciones administrativas en las materias de adquisiciones y de obra pública del Poder Judicial del Estado de Puebla; el cual incluye, Acuerdo General que crea el Comité de obra pública y servicios relacionados con la misma del Poder Judicial del Estado de Puebla y Acuerdo General para las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios del Poder Judicial del Estado de Puebla.*
- 2. Propuesta para instaurar el Comité de Control de Desempeño Institucional (COCODI) y la aprobación de las normas generales de Control Interno del Poder Judicial del Estado de Puebla.*
- 3. Propuesta de aprobación del Manual de Contabilidad Gubernamental del Poder Judicial del Estado de Puebla.*
- 4. Propuesta del Plan Institucional de Desarrollo del Poder Judicial del Estado de Puebla 2021-2030.*

A efecto de que, en su caso, se emitieran las opiniones correspondientes y en su

momento pudiera ser sometido a la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura.

Emitiéndose el siguiente acuerdo:

“ACUERDO. Por unanimidad de votos, se acuerda devolver sin opiniones en contrario, las propuestas del Director General del Poder Judicial del Estado, consistentes en:

- 1. Propuesta de un Nuevo Esquema Normativo para realizar las contrataciones administrativas en las materias de adquisiciones y de obra pública del Poder Judicial del Estado de Puebla; el cual incluye, Acuerdo General que crea el Comité de obra pública y servicios relacionados con la misma del Poder Judicial del Estado de Puebla y Acuerdo General para las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios del Poder Judicial del Estado de Puebla.*
- 2. Propuesta para instaurar el Comité de Control de Desempeño Institucional (COCODI) y la aprobación de las normas generales de Control Interno del Poder Judicial del Estado de Puebla.*
- 3. Propuesta de aprobación del Manual de Contabilidad Gubernamental del Poder Judicial del Estado de Puebla.*
- 4. Propuesta del Plan Institucional de Desarrollo del Poder Judicial del Estado de Puebla 2021-2030.*

A efecto de que puedan ser presentadas ante el Pleno del Consejo de la Judicatura, para que sea sometido a consideración de éste, para su aprobación.”.

En relación a lo anterior, me permito comentar a ustedes, aspectos importantes de las propuestas presentadas:

- 1. Propuesta de un Nuevo Esquema Normativo para realizar las contrataciones administrativas en las materias de adquisiciones y de obra pública del Poder Judicial del Estado de Puebla; sobre el cual, el Director General, encontró pertinente realizar la separación de la normatividad que requiere el Poder Judicial del Estado de Puebla para la realización de sus contrataciones administrativas, a fin de que se le dé un tratamiento específico a la materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, diferenciándolo de lo relativo a obra pública y servicios relacionados con la misma, cuyo objetivo principal será el destacar en el ámbito normativo y operativo, al tener una normatividad propia y establecer procedimientos más ágiles, transparentes y apegados a la práctica jurídico administrativa que la actualidad requiere, ajustando los artículos 134 de la Constitución Federal y el 108 de la Constitución Política del Estado de Puebla.*

Lo cual, conllevaría la creación de dos comités, por un lado, el Comité de obra pública y servicios relacionados con la misma del Poder Judicial del Estado de Puebla, mediante la emisión de un Acuerdo General que cree el “Comité de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Poder Judicial del Estado”, cuyo objeto será:

- Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en obra pública y servicios relacionados con la misma, y verificar que las contrataciones del Poder Judicial del Estado de Puebla en la materia, que se realicen para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, se ajusten a los criterios establecidos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.*

- *Ser el encargado de promover que la Dirección General Administrativa realice las adjudicaciones y contrataciones de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas de manera óptima, eficiente y transparente, de conformidad con las disposiciones contenidas, tanto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.*

Integrándose por:

- *Presidente, con voz y voto (Titular de la Dirección General Administrativa).*
- *Vocal, con voz y voto (Titular de la Dirección de Servicios Generales y Recursos Materiales).*
- *Vocal, con voz y voto (Titular de la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros).*
- *Secretario Técnico, con voz (Titular del Departamento de Adquisiciones).*
- *Asesor, con voz (Titular de la Secretaría Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla).*
- *Asesor, con voz (Titular de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla).*

Y por otro lado, se propone emitir Acuerdo General para las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios del Poder Judicial del Estado de Puebla, por medio del cual se establezcan las normas propias aplicables en esta materia, armonizadas con la Ley Federal en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y, a su vez, expedir Manual de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial del Estado de Puebla, para la creación del mismo, cuyo objeto será:

- *Establecer las normas para que las contrataciones del Poder Judicial del Estado de Puebla en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios que se realicen para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, en el ejercicio del presupuesto de egresos que les es asignado para cada ejercicio fiscal, se ajusten a los criterios contemplados en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en relación con lo establecido por el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.*

Dicho comité estaría integrado de la siguiente manera:

- *Presidente, con voz y voto (Titular de la Dirección General Administrativa).*
- *Vocal, con voz y voto (Titular de la Dirección de Servicios Generales y Recursos Materiales).*
- *Vocal, con voz y voto (Titular de la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros).*
- *Secretario Técnico, con voz (Titular del Departamento de Adquisiciones).*
- *Asesor, con voz (Titular de la Secretaría Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla).*
- *Asesor, con voz (Titular de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla).*

2. *Propuesta para instaurar el Comité de Control de Desempeño Institucional (COCODI) y la aprobación de las normas generales de Control Interno del Poder Judicial del Estado de Puebla.*

En este planteamiento, el Director General, advierte, que, -tomando como antecedente la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, la cual señala los objetivos, las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, rendición de cuentas, transparencia, fiscalización y control de los recursos públicos; las acciones permanentes que aseguren la integridad, el comportamiento ético de los servidores públicos y la creación de las bases mínimas para que en el estado se establezcan políticas eficaces de ética pública, así como de responsabilidad en el servicio público- es de suma importancia la instauración del “Comité de Control y Desempeño Institucional” (COCODI), que contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, impulse el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, así como analice y brinde seguimiento a la detección y administración de riesgos. Lo anterior en virtud de que, en este momento, no existe un órgano interno que regule dichos objetivos, metas y resultados internos del Poder Judicial y que vigile el cumplimiento de las normas del Control interno.

Bajo esa premisa, dicho comité tendría entre sus objetivos, los siguientes:

- *Contribuir al cumplimiento oportuno de los objetivos y metas institucionales con enfoque a resultados.*
- *Impulsar el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, con el seguimiento permanente a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.*
- *Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones determinadas, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata.*
- *Impulsar la prevención de la materialización de riesgos, a efecto de evitar la recurrencia de las observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas.*
- *Promover el cumplimiento de programas de la Institución y temas transversales y agregar valor a la gestión institucional con aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten.*

El mencionado comité estaría compuesto de la siguiente manera:

- *Un presidente (el Presidente del Poder Judicial).*
- *Un secretario Técnico (Coordinador de Control Interno (UEJ)).*
- *Cuatro vocales.*
- *Titular de la Secretaría de Acuerdos.*
- *Director de la contraloría.*
- *Titular de la Secretaría Jurídica.*
- *Titular de la Unidad de Transparencia.*
- *Titular de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura.*

En cuanto a las Normas Generales de Control Interno, que tendrían que emitirse, con base en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y para la implementación, ejecución y operación del control interno,

estas deberán observar las cinco normas y los diecisiete principios establecidos por la metodología COSO (sistema de gestión de riesgo y control interno para cualquier organización. Se basa en un marco cuyo objetivo es diagnosticar problemas, generar los cambios necesarios para gestionarlos y evaluar la efectividad de los mismos).

Las cuales se propone integrar de la siguiente forma:

- *Norma I. Ambiente de control.*
- *Norma II. Evaluación de riesgos.*
- *Norma III. Actividades de control.*
- *Norma IV. Información y comunicación.*
- *Norma V. Monitoreo o supervisión.*

3. Propuesta de aprobación del Manual de Contabilidad Gubernamental del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Con base en el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Director General, previene que la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, desde hace dos años, opera con el Manual de Contabilidad, el cual es aprobado por el Consejo de Armonización Contable, adaptado a las necesidades de operación del Poder Judicial, sin embargo, esto ha sido observado por las instancias fiscalizadoras, lo cual representa una problemática en el Poder Judicial; por lo tanto, y de acuerdo al artículo 96 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se propuso la emisión de dicho Manual el cual tiene como propósito mostrar en un solo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Haciendo del conocimiento de este Pleno, que por oficio CJ490 fechado el once de marzo en curso, la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial, comunicó que, por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria de dicho Consejo de la Judicatura, se aprobó por unanimidad el Manual de Contabilidad Gubernamental del Poder Judicial del Estado de Puebla, para sus efectos procedentes.

4. Propuesta del Plan Institucional de Desarrollo del Poder Judicial del Estado de Puebla 2021-2030.

Ante la necesidad de fortalecer el funcionamiento institucional del Poder Judicial del Estado de Puebla, el Director General, a través de una estrategia integral, que permita establecer las bases para un desarrollo coordinado, eficiente y continuo en el proceso de impartición de justicia en el Estado, presenta un Plan Institucional de Desarrollo, que busca ajustarse a las transformaciones sociales por las cuales estamos atravesando, definiendo un rumbo a seguir para poder generar resultados y donde se brinde una justicia imparcial de calidad, alineado al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla 2019-2024.

Utilizando para su diagnóstico de gestión y administración, indicadores tanto estructurales como funcionales, incluyendo los indicadores de recursos físicos y humanos y aquellos que permiten medir el desempeño de las instituciones de procuración e impartición de justicia, independientemente de su marco normativo.

El objetivo general, que se plantea, es el de “implementar sistemas de gestión de recursos tanto materiales, humanos y financieros que permitan mejorar la coordinación y colaboración institucional en la prevención y resolución de conflictos a través de mecanismos alternativos para reducir los tiempos de respuesta y la congestión de casos en todas las materias, generando un proceso de impartición de justicia con proximidad social que permita incrementar la confianza de la sociedad y la competitividad económica del Estado”.

Y propone como objetivos estratégicos:

- *Garantizar el estado de derecho y seguridad jurídica para toda la población del estado a través de un sistema de impartición de justicia transparente, oportuna e imparcial.*
- *Consolidar el sistema de gestión administrativa para desarrollar procesos internos eficaces, eficientes, económicos y modernos que mejoren la percepción institucional en la impartición de justicia.*
- *Fortalecer la infraestructura física del Poder Judicial para mejorar las condiciones de los inmuebles, del inmobiliario y del equipo para garantizar un mejor sistema de funcionalidad tanto en los espacios físicos como virtuales.*
- *Consolidar el desempeño profesional en los diferentes perfiles y puestos de la carrera judicial y del servicio civil de carrera mediante la formación, capacitación y actualización.*
- *Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, promover el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles.*

Marcando como ejes de este Plan:

EJES ESTRATÉGICOS.

→ Eje 1. Impartición de justicia.

→ Eje 2. Gestión Administrativa.

→ Eje 3. Infraestructura, tecnología y modernización.

→ Eje 4. Formación continua y capacitación judicial.

EJES TRANSVERSALES.

→ Derechos humanos y equidad de género.

→ Transparencia y rendición de cuentas.

Los cuales se propone obtener, a través de los siguientes medios:

- *Presupuesto económico del Poder Judicial suficiente respecto de la demanda de los servicios de impartición de justicia.*
- *Gestión administrativa eficiente.*

- *Impartición de justicia eficiente y de calidad.*
- *Fortalecimiento de los mecanismos de control, evaluación y seguimiento internos.*
- *Transparencia en el quehacer jurisdiccional del Poder Judicial.*
- *Mantenimiento y disponibilidad de los bienes inmuebles.*
- *Reconocimiento de los derechos humanos.*
- *Suficiencia de personal con una mayor profesionalización.*
- *Accesibilidad a las tecnologías de la información.*

Por otro lado, se dio cuenta a los integrantes de esta Comisión con el oficio 1699 de la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, recibido con fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, mediante el cual nos remite proyecto de “Reglamento Interior para Regular las Atribuciones de las Comisiones Investigadora y Substanciadora para resolver las faltas administrativas atribuibles a Magistrados y Consejeros del Consejo de la Judicatura que señala el artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial”, para su revisión, aprobación y efectos que se estimen procedentes.

Al respecto me permito informar a este Honorable Pleno, que se analiza de manera exhaustiva, el proyecto de “Reglamento Interior para Regular las Atribuciones de las Comisiones Investigadora y Substanciadora para resolver las faltas administrativas atribuibles a Magistrados y Consejeros del Consejo de la Judicatura que señala el artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial”, remitido a esta Comisión, el cual tiene por objeto regular la organización, estructura y funcionamiento de las Comisiones Investigadora y Substanciadora dependientes del Pleno del Tribunal y que incluye interesantes aspectos tales como la creación de las comisiones investigadora y substanciadora, sus facultades, atribuciones y obligaciones de los presidentes de dichas comisiones, así como del procedimiento de responsabilidad administrativa de los Magistrados, lo que permitirá subsanar posibles deficiencias o inconsistencias, que pudieran existir, a fin de que pueda ser presentado y sometido a su consideración; y, posteriormente, al Pleno del Consejo de la Judicatura para su aprobación.

Lo que hago de su conocimiento”.

El Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, agradeció a las y los Señores Magistrados, así como a la Comisión Legislativa, por el informe rendido y el apoyo a las propuestas que presentaron tendientes a tener una normativa al ejercicio presupuestal de esta Institución.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del informe rendido por el Señor Magistrado José Roberto Grajales Espina, Presidente de la Comisión Legislativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Cúmplase.

3. Se hace del conocimiento que en atención al acuerdo de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiuno de este Pleno, la próxima Comisión a la que le tocará rendir su informe de actividades en la sesión ordinaria a distancia que tendrá verificativo el día veinte de mayo del año en curso, será la Comisión de Consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presidida por el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández. Con lo que se da cuenta para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo

19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del punto de cuenta. Comuníquese y Cúmplase.

A continuación, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a las y los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a las y los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión ordinaria a distancia que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día seis de mayo de dos mil veintiuno, firmando la presente acta el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez. Doy fe.